

15 APR 15 AM 9:18

RECIBIDO



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MODERMAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía MODERMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09-G-U-0003623 el 25 de junio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de junio de 2009.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MODERMAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de marzo de 2010, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-G-10 0002085 de 30 de marzo de 2010.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborondón.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-G-10 0002085 de 30 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MODERMAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MODERMAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Samborondón, en la provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana".

Guayaquil, 30 de marzo de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. 01-2-3 (21692)

www.elfelegrafo.com.ec

# El Felegrafo